



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 001/99 ESCRITURA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA EVEREADY
ECUADOR C.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

0000002

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor MARIO SANZ ARIAS en su calidad de Presidente-Gerente y como tal, representante legal de EVEREADY ECUADOR C.A., quien declara ser casado, mayor de edad, colombiano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social de EVEREADY ECUADOR C.A., el señor Mario Sanz Arias, en su calidad de Presidente-Gerente y como tal,

49



representante legal de la misma. El compareciente es ciudadano colombiano, con pasaporte número C.C. CUATRO CUATRO SEIS TRES DOS OCHO CINCO, mayor de edad, de estado casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, debidamente facultado para otorgar la presente

escritura según lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, misma que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante última escritura

pública otorgada el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa ante el notario vigésimo primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, EVEREADY ECUADOR

C.A. reformó su Estatuto Social y aumentó su Capital Social a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ SUCRES (S/.991'861.110). Dicha

escritura fue inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, de fojas veintiocho mil ciento noventa y nueve a veintiocho mil doscientos diecinueve, número tres

mil ciento treinta y siete del Registro Mercantil de Guayaquil. b) La Junta General Extraordinaria Universal de

Accionista de EVEREADY ECUADOR C.A. celebrada el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por

unanimidad lo siguiente: **UNO)** Cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la

ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; y, **DOS)** Reformar la Cláusula Segunda del

Estatuto Social de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE**

Energizer.

Energía por mucho más tiempo

Eveready Ecuador C. A.
Km. 10 1/2 Vía a Daule
Telf.: 253200 Fax: 5934- 253989
Apartado 5840
Guayaquil-Ecuador

0000003

Guayaquil, 28 de julio de 1997.

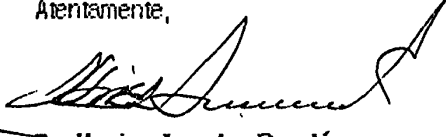
Señor
MARIO SANZ ARIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EVEREADY ECUADOR C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE / GERENTE** de la compañía por el período de dos años que fija el Estatuto social. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Usted reemplaza al señor Ing. Patricio Recalde Silva, quien renunció.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la Escritura de Constitución de la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con motivo del cambio de domicilio, el veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala, el veintuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día veintinueve de mayo de ese mismo año, la compañía Unión Carbide C.A. cambió su denominación social por la de **EVEREADY ECUADOR C.A.**

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente,

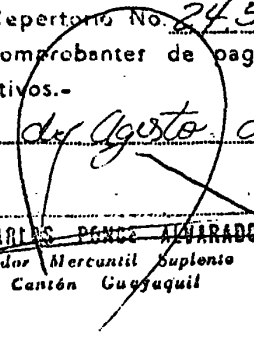

Dr. Xavier Amador Rendón
Secretario Ad-hoc de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas
EVEREADY ECUADOR C.A.

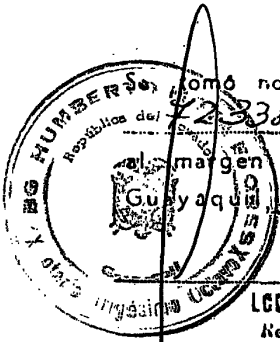
RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente/Gerente de la Compañía **EVEREADY ECUADOR C.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, 28 de julio de 1997.


Mario Sanz Arias
Presidente / Gerente



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente - Gerente
Folio(s) 95/32 Registro Mercantil No.
15782 Repertorio No. 24570
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Agosto de 1997


ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 01 de JUN 1998

Abog. NARCIS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR
CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1.999**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en el kilómetro 10.5 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la única accionista cuyo nombre consta en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del referido cuerpo legal, así como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que es: RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY, representada por el Ab. Xavier Amador Pino, según consta de la carta-poder que se archiva, propietaria de 99'186.111 acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de diez sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el señor Mario Sanz Arias en su calidad de Presidente/Gerente de la compañía y se designa al Ab. Xavier Amador Pino, para que actúe como Secretario ad-hoc de la Junta, quien acepta el cargo y constata que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez sucres (S/.991'861.110,00), según consta de la lista de asistentes que se ha elaborado.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a la única accionista presente que debe pronunciarse sobre si acepta o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que es:

"PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el posible cambio de domicilio de la compañía, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito, en la República del Ecuador."

El representante de la única accionista, después de escuchar las palabras del Presidente de la Junta, por unanimidad de votos, se pronuncia afirmativamente



sobre lo propuesto y expresa que para la celebración de esta Junta, la única accionista renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, suscribirá la presente acta.

El Presidente de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL POSIBLE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE QUITO, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR:

Inmediatamente toma la palabra la Presidente de la Junta, quien expone a la única accionista de la compañía que actualmente el domicilio legal de la misma se encuentra en la ciudad de Guayaquil, pero que por razones estratégicas se ha planteado la conveniencia de cambiar dicho domicilio a la ciudad de Quito. Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de cambio de domicilio de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención del señor Mario Sanz Arias, la única accionista de Eveready Ecuador C.A., adopta por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

"a) Que se cambia el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, República del Ecuador;

b) Que como consecuencia del cambio de domicilio resuelto, se reforma la cláusula segunda del contrato de constitución de la sociedad, que en adelante dirá:

"SEGUNDA: NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La sociedad EVEREADY ECUADOR C.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales y agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior."; y,

c) Autorizar al Presidente/Gerente de la compañía, Mario Sanz Arias, para que otorgue la correspondiente escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios.

0000005

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; b) Copia de la carta-poder otorgada a favor del Ab. Xavier Amador Pino; y, c) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, la única accionista asistente y el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las once horas.

**p. RALSTON PURINA OVERSEAS
BATTERY COMPANY**

**Ab. Xavier Amador Pino
Secretario Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas**

**Marlo Sanz Arias
Presidente de la Junta
General de Accionistas**

0000006



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOMICILIO.- Con estos antecedentes, el señor Mario Sanz Arias en su calidad de Presidente-Gerente de EVEREADY ECUADOR C.A. dispone el cambio del domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. En consecuencia, el compareciente declara reformada la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la Compañía; el cual en su parte pertinente dirá: "**CLAUSULA SEGUNDA: Nacionalidad y Domicilio.-** EVEREADY ECUADOR C.A. es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales y agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior".

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- El compareciente faculta expresamente al Abogado César Eduardo Benítez Jiménez para solicitar la aprobación de la presente escritura, así como para solicitar su inscripción en los Registros respectivos.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes los siguientes: Nombramiento del representante legal de la Compañía; y, Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de marzo de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica del presente instrumento.- Abogado César Eduardo Benítez.- Registro número.- Ocho mil quinientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a

af



fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes
quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario.

Doy fe.-

MARIO SANZ ARIAS

Pasp. No. 4463285

Cert. Vot. EXENTO

EVEREADY ECUADOR C.A.

RUC. 0990034249001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERE ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, MARZO 31 DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0001354 DEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1999, POR LO QUE HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO
DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EVEREADY ECUADOR C.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE
MARZO DE 1999.

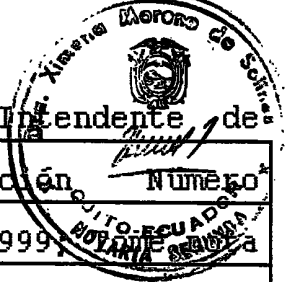


GUAYAQUIL, 07 DE MAYO DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

0000008



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías de Guayaquil en su Resolución Número
3 99-2-1-1-0001354 de fecha 16 de Abril de 1999,
4 de la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del
5 Estatuto Social de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A.
6 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
7 Guayaquil, el 23 de Marzo de 1999, al margen de la
8 matriz de la Escritura de Constitución de la Sociedad
9 UNION CARBIDE ECUADOR C.A. otorgada ante el Doctor
10 Olmedo del Pozo, el 22 de Noviembre de 1967, cuyo
11 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
12 QUITO, A 11 DE MAYO DE 1999.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



0000009

**REGISTRO MERCANTIL,
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 99-2-1-1-0001354, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE 16 DE ABRIL DE 1999, bajo el número 1307 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Quito de la Compañía " EVEREADY ECUADOR C.A."; y, Reforma de Estatutos, otorgada el 23 de Marzo de 1999, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011007.- Quito, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0001354, dictada el 16 de Abril de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene del CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Guayaquil, a la de QUITO y REFORMA DE ESTATUTOS de EVEREADY ECUADOR G. A., de fojas 5.116 a 5.128, número 589 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.250 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cor_

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 748 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969 ; 760 del mismo Registro de 1.969; 6.140 del Registro Mercantil de 1.972 ; 3.903 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 5.282 del expresado Registro de 1.974; 5.263 y 9.344 de igual Registro de 1.976; 13.732 y 7.553 del mismo Registro de 1.979 ; 2.923 y 2.935 de igual Registro de 1.981 ; 18.358 y 18.364 del propio Registro de 1.982 ; 16.514 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 ; 11.464 de dicho Registro de 1.986 ; 26.892 y 8.355 de igual Registro de 1.987 ; 24.060 y 13.190 del propio Registro de 1.988 ; 28.200 y 6.608 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil